



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-13642-11-3

VISTO el Expediente N° 1-47-13642-11-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO;

Que por los actuados citados en el Visto la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicitó la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6654/13, por medio de la cual se transfirieron a su favor los Certificados N° 43.627 Y 44.007.

Que en el citado acto administrativo se consignó a la firma LAFEDAR S.A. en lugar de la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., tanto en el segundo párrafo del considerando como en el artículo 2°.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el segundo párrafo del considerando y el artículo 2º de la Disposición ANMAT N° 6654/13, de tal modo que donde dice “LAFEDAR S.A.”, debe decir: “LABORATORIO AUSTRAL S.A”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-13642-11-3

mm